

IP-052-14-2016

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

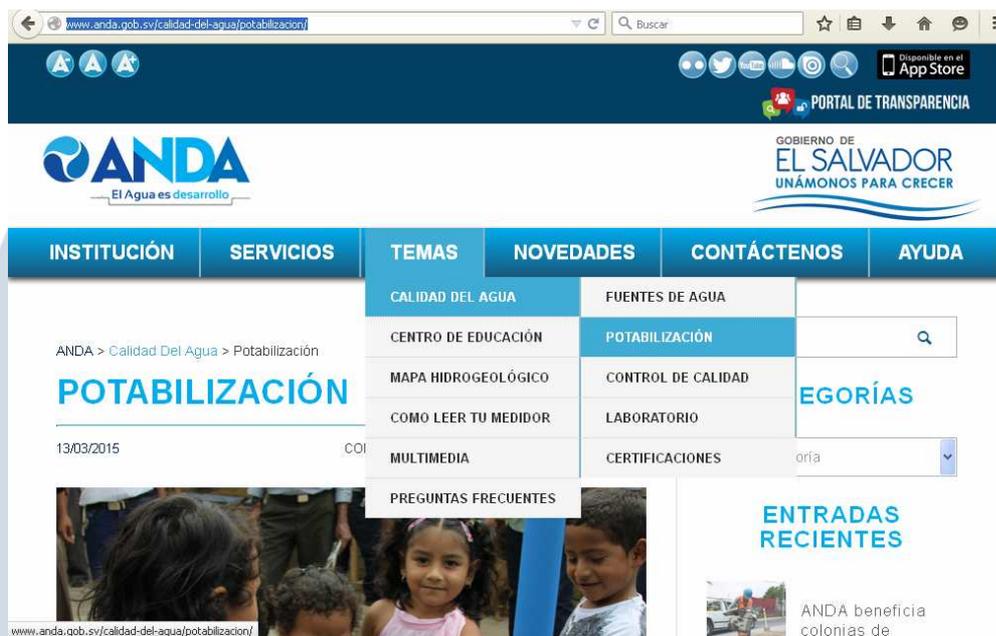
- I) El día once de mayo del presente año, se recibió en las Instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la Ciudadana: _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, solicitaba lo siguiente: **“Número de usuarios que cuentan con el servicio de agua potable en el Municipio de Soyapango; número de pozos que existen en el Municipio de Soyapango, Propiedad de ANDA; forma de recolección del agua, purificación y distribución del agua en el Municipio de Soyapango; Manejos de Aguas negras y residuales del Municipio de Soyapango; Nombres de las comunidades del municipio de Soyapango que no les brindan el servicio continuo o regular de agua potable. Usuarios de ANDA; que programas tienen para solucionar el problema de abastecimiento de agua en el Municipio de Soyapango.”**
- II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible. En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número **052-14-2016** mediante correo electrónico a la Unidad administrativa competente.

La Gerencia Comercial de ANDA, atendiendo el contenido de la Solicitud de Información presentada por la ciudadana manifestó que el número de usuarios que cuentan con el servicio de agua potable en el Municipio de Soyapango ascienden a la cantidad de *sesenta y ocho mil trescientos treinta y dos usuarios*. La Dirección Técnica de ANDA, atendiendo los otros puntos de la solicitud de información, manifestó lo siguiente: *El número de pozos que existen operando en el Municipio de Soyapango ascienden a 5 pozos activos.*

Respecto a la forma de recolección de agua, purificación y distribución del agua en el municipio de Soyapango, el proceso es el siguiente: Del sistema Río Lempa se toma agua potabilizada en la planta de tratamiento hacia 3 rebombeos terminales hacia los sectores de AltaVista; existen otras fuentes que se utilizan de donde se bombea hacia 2 sectores, Sierra Morena y Santa Lucía, la cual es distribuida hacia el Boulevard del Ejército y otra fuente de suministro distribuye agua potable hacia Santa Lucía y Soyapango.

El proceso de potabilización o purificación del agua se encuentra publicado en la página institucional www.anda.gob.sv en la pestaña TEMAS- CALIDAD DEL AGUA- POTABILIZACIÓN o al link: <http://www.anda.gob.sv/calidad-del-agua/potabilizacion/>

En donde se desplegará la siguiente imagen:



El manejo de aguas negras y residuales del municipio de Soyapango generadas en el sector sur y sur poniente del casco urbano del municipio de Soyapango son evacuados por un colector, el resto de las urbanizaciones o colonias que componen la mancha urbana del municipio que cuentan con red de alcantarillado sanitario, descargan a quebradas y ríos afluentes.

Respecto al punto donde consulta el nombre de las comunidades del municipio de Soyapango, que no les brindan el servicio continuo o regular de agua potable, usuarios de la ANDA, se hace saber que el servicio de agua potable por parte de ANDA, se hace a todas las comunidades del Municipio de Soyapango, se les brinda el servicio regulado debido a la escasez por la que atravesamos a la fecha.

En cuanto a la pregunta sobre que programas tienen para solucionar el problema de no abastecimiento de agua en el Municipio de Soyapango, éstos son: **a)** Reconstrucción total del sistema Río Lempa, que incrementará su caudal para robustecer a las

AltaVistas; b) Limpieza de Pozos para incrementar el caudal del campo de Guluchapa para Santa Lucía, que abastece amplios sectores de Soyapango y c) Desarrollo del Proyecto de Agua Potable del Lago de Ilopango, el cual potabilizará el agua y cubrirá las necesidades de Soyapango.

- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

En razón de lo antes expuesto, y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Gerencia Comercial y por la Dirección Técnica de ANDA, la cual se encuentra relacionada en el Romano **II)** de la presente resolución. **II) ENTRÉGASELE y NOTIFIQUESE** la presente resolución mediante informe oficial al correo electrónico establecido por la ciudadana en el formulario de solicitud número 052-14-2016, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública

Oficina de información y respuesta